

Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000 €
165.210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.500 €
165.221.00	ENERGIAS ELECTRICAS	3.000 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL, PERSONAL FOMENTO EMPLEO	4.000 €
241.619.00	INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	1.000 €
330.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.000 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.600 €



Lunes, 18 de septiembre de 2023

338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800 €
450.225.00	TRIBUTOS ESTATALES (CANONES)	5.000 €
934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRASNFERENCIAS	500 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 34.400 €

TOTAL MODIFICACION: 34.400 €

2.º FINANCIACIÓN

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 34.400 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, superándose el superávit presupuestario del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Económica.-34.400€ Remante de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos.- 34.400 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela del Jerte, 12 de septiembre de 2023

Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA

